



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 182/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.605 HC 008 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad la construcción de un nuevo puente en la zona de Río Malargüe, sobre la Ruta Nacional 40 Departamento de Malargüe.

La necesidad de contar con un puente que cumpla con las medidas de seguridad e infraestructura necesarias, para el tránsito seguro de Cargas Pesadas (Camiones y cargamentos) tras la habilitación de dicho servicio por el Paso Internacional Pehuenche.

Y;

CONSIDERANDO: Que el puente ubicado en el Departamento de Malargüe Provincia de Mendoza, pertenece a la Ruta Nacional 40 y atraviesa el cauce del Río Malargüe, debe cumplir con las medidas, condiciones y requisitos necesarios para que el tránsito de cargas pesadas por esa zona sea seguro.

Que el crecimiento demográfico en el Departamento y el constante incremento de flujo vial en la zona, hace que éste sea de gran necesidad para el correcto funcionamiento, crecimiento y desarrollo del departamento.

Que la Ruta Nacional 40 y en consecuencia el puente sobre el Río Malargüe, es el principal acceso a nuestra Ciudad para todos los que ingresan desde el sur.

Que por otra parte, y en ese panorama de progreso y desarrollo, no podemos dejar de mencionar el aumento de la denominada “carga pesada”, que no es otra cosa que el tránsito de camiones con capacidad de transportar varias toneladas y cuyo deambular no puede ni está permitido en los centros urbanos.

Que en la actualidad el puente del Río Malargüe permite una sola mano de circulación y tales características no coinciden con las pretendidas y obligadas para la circulación vehicular, condicionando los requerimientos actuales y futuros para la misma.

Que este detalle marca el denso tránsito del puente sobre el Río Malargüe, lo que conlleva a determinar el riesgo siempre presente por la velocidad, la imprudencia en no pocos casos, el transporte de carga pesada, la fluencia permanente de los vecinos



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



de los distritos cercanos y de quienes, desde el centro de la ciudad, toman ese recorrido para cumplimentar tareas y compromisos.

Que el ingreso sur del departamento por la Ruta Nacional 40 debe estar en condiciones ya que éste es la única vía de acceso a la ciudad, y que es transitada a diario por pobladores de la zona rural y turistas que circulan en sentido Sur- Norte.

Que los puentes de la Red Vial Nacional son estructuras esenciales para el país. En el caso del puente que se encuentra en la intersección del cauce del Rio Malargüe en el departamento es una estructura antigua, con deficiencias en mantenimiento durante su vida útil, y en consecuencia, vulnerable por sus condiciones de deterioro.

Que en este ámbito se torna necesario contar con una estructura adecuada y que cumpla los requisitos que establece la Ley, para brindar una mayor seguridad a quienes transitan por este tramo.

Que la Ruta 40 es el viaje por excelencia de la Argentina. Su traza de 5.194 km recorre la zona Andina, desde el Cabo Vírgenes en la Patagonia hasta el límite con Bolivia en la ciudad de La Quiaca en Jujuy. Es por ello que se torna importante contar con esta importante obra.

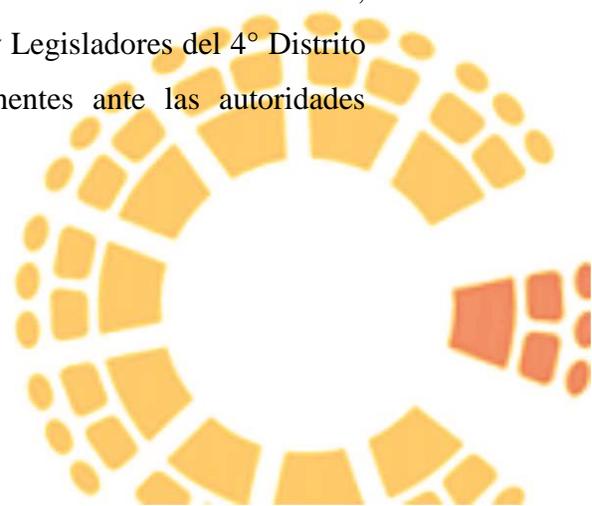
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad la regularización de la adjudicación y licitación y puesta en marcha de la construcción del puente en la intersección del Rio Malargüe, perteneciente a la Ruta Nacional 40, con motivo de dar seguridad a quienes transitan por esa arteria vial, dada la habilitación de cargas pesadas por el Paso Internacional Pehuenche.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal, a autoridades de Vialidad Nacional a fin de que tomen las medidas pertinentes a la concreción de la obra.

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal al Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza y Legisladores del 4º Distrito Electoral a fin de que realicen las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

